

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 26 de Setiembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 246-2019/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 156-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración, respecto a la solicitud de designación del comité de selección para la **Contratación del Servicio para la Implementación de Cámaras del Proyecto: "RENOVACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD; ADQUISICION DE CAMARAS FIJAS, COMPUTADORES DE MULTIPLES PANTALLAS Y SWITCH; EN EL(LA) CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único de inversión N° 2456943; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mismo cuerpo normativo prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe N° 246-2019/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 156-2019/MDMP-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 26 de setiembre del 2019, se solicita la designación del comité de selección para la **Contratación del Servicio para la Implementación de Cámaras del Proyecto: "RENOVACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD; ADQUISICION DE CAMARAS FIJAS, COMPUTADORES DE MULTIPLES PANTALLAS Y SWITCH; EN EL(LA) CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° 2456943, ya que de acuerdo a la naturaleza de la contratación materia del procedimiento de selección, es necesario contar con un comité de selección.





GERENCIA MUNICIPAL

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF, el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección del Concurso Público para la Contratación del **Servicio para la Implementación de Cámaras del Proyecto: "RENOVACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD; ADQUISICION DE CAMARAS FIJAS, COMPUTADORES DE MULTIPLES PANTALLAS Y SWITCH; EN EL(LA) CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° **2456943**, el que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULARES:

JOSE MIGUEL HUALLANCA PACHAS	(Presidente)
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	
GILBERTO MEDRANO OCSAS	(Miembro)
Subgerencia de Serenazgo	
MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ	(Miembro)
Subgerencia de Logística y Servicios Generales	

MIEMBRO SUPLENTE:

ALEX WLADIMIR ALVIA CHAVESTA	(Presidente)
Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística	
JESSICA ROXANA ALVARADO BARRERA	(Miembro Suplente)
Subgerencia de Serenazgo	
ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA	(Miembro suplente)
Subgerencia de Logística y Servicios Generales	

Artículo Segundo: DISPONER, que el Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección del Concurso Público para la Contratación del **Servicio para la Implementación de Cámaras del Proyecto: "RENOVACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD; ADQUISICION DE CAMARAS FIJAS, COMPUTADORES DE MULTIPLES PANTALLAS Y SWITCH; EN EL(LA) CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° **2456943**, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descritos en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

HUGO ANTONIO PINA NACAYAURI
Gerente Municipal

